PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

113

D E C R E T O N° 61779.-

QUE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VARIAS CUENTAS PRESENTADAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS.-

N. 716

ASUNCION, Febrero 8 de 1936.-

V I S T O S : Las notas N°s. 134, 135, 136 y 138 elevadas al Ministerio de Economía por el Departamento Nacional de Obras Públicas en las que solicita el pago de varias cuentas provenientes de materiales adquiridos a crédito de las casas comerciales que se detallan en las citadas notas y empleados en obras de vialidad autorizadas por Ley 1376; los informes del Controlador de Gastos y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de Conformidad con el artículo 193, Inciso 3° de la Ley de Organización Administrativa; oído el parecer del Consejo de Ministros;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.-Reconócense las cuentas presentadas por el Departamento Nacional de Obras Públicas provenientes de materiales adquiridos para obras de vialidad e importe de reparaciones y trabajos de taller aplicados al material mecánico del citado Departamento.-

Art. 2°.-Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Departamento Nacional de Obras Públicas las sumas de 1.094:30 o/s.-(MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ORO SELLADOS) y 50.323 m/n.(CINCUENTA MIL TRECIENTOS VEINTI TRES) para pago de las cuentas presentadas por las casas comerciales que se detallan a continuación, de acuerdo con las facturas adjuntas:

Ferretería Alemana S.A.....	$ 459:03.-	o/sellado
Ipa S.A.....	" 635:27.-	O/sellado
Cusmanich y Cía.....	"50323.-	c/legal.

A los efectos del pago de las sumas, fijadas en oro sellado, la Oficina de Cambios hará la conversión respectiva de conformidad con la Resolución N° 961 de su Directorio.

Art. 3°.-Impútese las presentes erogaciones a los fondos de la Ley N° 1508.-

Art. 4°.-Dése intervención a la Inspección de Hacienda.-

Art. 5°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Belisario Rivarola